

**10852** REAL DECRETO 910/1982, de 12 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Martino, en Villallana, municipio de Lena (Asturias).

La iglesia de San Martino, en Villallana, municipio de Lena, (Asturias), es un templo románico del siglo XII que, pese a las reformas sufridas, conserva gran parte de su primitiva fábrica, destacando como elementos más interesantes el ábside y las pinturas murales, de gran valor y bien conservadas, que rodean el tramo semicircular del mismo.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido ha señalado que la iglesia de San Martino en Villallana, municipio de Lena (Asturias), reúne los méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Martino, en Villallana, municipio de Lena (Asturias).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

**10853** REAL DECRETO 911/1982, de 12 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el palacio de la Magdalena y sus jardines, en Santander (Cantabria).

El palacio de la Magdalena, en Santander (Cantabria), es obra de gran interés artístico y arquitectónico, realizada por el Arquitecto Javier González Riancho, en colaboración con el Arquitecto Bringas, con una indudable influencia de Norman Shaw, y representa una destacada penetración del estilo inglés en parte de la arquitectura montañesa.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido ha señalado que el palacio de la Magdalena y sus jardines, en Santander (Cantabria), reúnen los méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el palacio de la Magdalena y sus jardines, en Santander (Cantabria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

**10854** REAL DECRETO 912/1982, de 12 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Torre del Marqués de Villapiente, en Muriedas (Cantabria).

La casa-palacio del Marqués de Villapiente, en Muriedas, Cantabria, es una sólida construcción pétreo que aúna en un solo edificio la monumental torre y la residencia señorial.

Destacan del conjunto el macizo cuerpo de la torre, de planta cuadrada, con cadena de sillar resaltado y pilastras cajeadas en las esquinas. En sus muros se abren sencillos vanos de balcones sobre repisas bien labradas y ventanas recuadradas en sillería.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe emitido ha señalado que la Torre del Marqués de Villapiente en Muriedas (Cantabria), reúne los méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Torre del Marqués de Villapiente, en Muriedas (Cantabria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

**10855** REAL DECRETO 913/1982, de 12 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de Santiago, en Ciudad Real.

La iglesia de Santiago, en Ciudad Real, es uno de los templos más hermosos e interesantes de la provincia, destacando su magnífico artesonado y la gran torre de planta cuadrada. Data de finales del siglo XIII, en que se cree que fue edificada sobre una antigua sinagoga judía, terminándose su edificación en la segunda mitad del siglo XIV, sufriendo añadidos y reformas en los siglos XVI y XVIII.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido, ha señalado que la iglesia de Santiago, en Ciudad Real, reúne los méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo dispuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de Santiago, en Ciudad Real.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

**10856** ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se convoca el Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer, en su edición de 1982.

Ilmos. Sres.: La Orden de 3 de septiembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 25 del mismo mes, crea este Premio Nacional con el propósito de promover y fomentar la investigación científica y la información sobre la problemática de la mujer.

La Orden de 27 de abril de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, amplía el temario del